



**RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CONVOCA Y PUBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE LA FECHA Y LUGAR DE LA REUNIÓN QUE INICIA LA FASE DE ASESORAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA Nº 00123/2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALLADOLID DE 05/07/2016, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 60/2016, SEGUIDO A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA ROSARIO ALIJA CHARRO.**

Mediante la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, se convocó el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Doña María Rosario Alija Charro presentó recurso contencioso administrativo contra la resolución del proceso de admisión. Dicho recurso fue estimado en la sentencia nº 00123/2016, dictada por el juzgado de lo contencioso/administrativo nº 3 de Valladolid de 05/07/2016, en el procedimiento abreviado 60/2016 declarando la nulidad de la resolución recurrida, con retroacción de actuaciones.

Por Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación se dispuso el cumplimiento de la sentencia confirmando su condición de admitida en el procedimiento y ordenando la realización de los trámites oportunos para desarrollar las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento, retro trayendo las actuaciones a la fase procedimental convocada en el CIFP “Ciudad de León”, de León.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2016, del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, se dio publicidad, en ejecución de sentencia, a la condición de admitida en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales a D.ª Mª del Rosario Alija Charro disponiendo la realización de los trámites oportunos para desarrollar las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento previstas en la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto.

Verificado el cumplimiento del trámite de autoliquidación e ingreso de la tasa por la interesada, deberá ser informada de la fecha y lugar de las reuniones grupales que inician la fase de asesoramiento, a través de los tablones de anuncios de los centros gestores, el portal de empleo [www.empleo.jcyl.es](http://www.empleo.jcyl.es) y la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/adultos>) de conformidad con el apartado Décimocuarto.2 de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional  
y Régimen Especial

Por lo expuesto

## RESUELVO

**Primero.-** *Publicación de convocatoria e información sobre fecha y lugar de inicio de la fase de asesoramiento.*

- 1.1. Convocar a D.<sup>a</sup> María Rosario Alija Charro al acto de presentación que da comienzo a la fase de asesoramiento, en el CIFP "Ciudad de León", de León, el día 6 de febrero, a las 17.00 horas. La asesora correspondiente es D.<sup>a</sup> Sara Victoria Ortega Moreno, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se designó a la persona que actuará como asesora en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales que da cumplimiento a la sentencia nº 00123/2016, dictada por el Juzgado de lo contencioso/administrativo nº 3 de Valladolid de 05/07/2016, en el procedimiento abreviado 60/2016, seguido a instancia de Doña María Rosario Alija Charro.
- 1.2. El asesoramiento tendrá carácter obligatorio para la candidata, debiendo acudir a las citas que determine el asesor correspondiente. En consecuencia, en caso de que no participe en la fase de asesoramiento perderá el derecho a participar en la fase de evaluación. La no comparecencia al acto de presentación inicial significará la exclusión del proceso, salvo causa justificada documentalmente. Tras la primera reunión, el participante dispondrá de 3 días naturales para presentar ante el asesor correspondiente causa justificada documentalmente de no asistencia.
- 1.3. La exclusión, en su caso, se publicará en el tablón de anuncios de cada centro gestor. Si algún candidato no estuviera de acuerdo con la exclusión, podrá presentar reclamación por escrito al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación.

**Segundo.-** *Comunicación.*

Todos los actos de comunicación con la candidata serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del centro gestor correspondiente, surtiendo los mismos efectos que la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL



Agustín Francisco Sigüenza Molina